



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 09 de octubre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 03/10/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 03 de octubre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de mujeres "La Fuente" de Quilós.

Nº Registro de Entrada: 3769

Fecha: 06-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 51 - Quilós

Solicitud de: Autorización de uso del Centro Cívico de Quilós para la actividad de aerobio los lunes, miércoles y viernes de 20:15 a 21:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de la sala de abajo del centro Cívico de Quilós para la actividad de aerobio los lunes, miércoles y viernes de 20:15 a 21:15 horas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación de mujeres "La Fuente" de Quilós.

Nº Registro de Entrada: 3770

Fecha: 06-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Campo, 51 - Quilós

Solicitud de: Autorización de uso del Centro Cívico de Quilós para celebrar el magosto, se nos faciliten las castañas, arena, tambores y leña y posterior recogida de la arena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso del centro Cívico de Quilós para celebrar el magosto, facilitar las castañas, arena, tambores y leña, siempre que no coincida su realización con el 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2014.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Bernardino López Barredo.

Nº Registro de Entrada: 3778

Fecha: 07-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Augusto Quintana, 19 - Cacabelos

Solicitud de: Certificado en el que conste que el número correcto de su vivienda es el Nº 19 de la C/ Augusto Quintana de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a certificar que el número correcto de su vivienda es el Nº 19 de la C/ Augusto Quintana de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Amelia C. Rodríguez Maceda.

Nº Registro de Entrada: 3779

Fecha: 07-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa María, 16 - Cacabelos

Solicitud de: Copia del informe sobre calle privada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No poder acceder a lo solicitado al no haber encontrado ningún registro de salida del informe al que hace referencia.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación Cultural Podemos El Bierzo.

Nº Registro de Entrada: 3802

Fecha: 08-10-2014



Domicilio a efectos de notificación: Avda. de Cacabelos, 102 – chalet 8 – Carracedo del Monasterio.

Solicitud de: Autorización de uso una sala del Centro Municipal de Participación Ciudadana el día 21 de octubre de 2014 a las 20:00 horas para conferencia y coloquio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de la sala grande del Centro Municipal de Participación Ciudadana el día 21 de octubre de 2014 a las 20:00 horas para conferencia y coloquio.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Ana Kira Estarlich López presidenta de AMPA Colegio Virgen de la Quinta Angustia.

Nº Registro de Entrada: 3801

Fecha: 08-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Angel González, 40 – 3º B - Cacabelos

Solicitud de: Autorización de uso del Pabellón, préstamo de megafonía e instalación de un cuadro eléctrico el día 20 de diciembre de 2014 de 16:00 a 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder para el día 20 de diciembre de 2014 a la apertura del pabellón a partir de las 11 horas para instalación y para la actividad de 16:00 a 20:00 horas y al préstamo de la megafonía.

No acceder, por motivos de seguridad, a la instalación de cuadro de luz por lo que será conectada en el cuadro eléctrico del propio pabellón.

Considerando que dicha actividad se realiza en un edificio público deberá ser gratuita.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Mariano Rodríguez Enríquez.

Nº Registro de Entrada: 3808

Fecha: 08-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Ancares, 14 - Cacabelos

Solicitud de: Baja del vado de entrada de vehículos Nº 153.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la baja del vado de entrada de vehículos Nº 153, dando orden para que se proceda a su baja en el padrón de vados a efectos de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Delegación Provincial de la Oficina de Censo Electoral.

Nº Registro de Entrada: 3810

Fecha: 08-10-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 1ª - León

Solicitud de: adhesión al sistema telemático de intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la adhesión del Ayuntamiento de Cacabelos al sistema telemático para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral con la Oficina del Censo electoral. Y notificar que la persona encargada del Padrón es D. Manuel Santos Puerto.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/129

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar la pizarra del tejado aprox. 90 m², cambiar cancilla.

Situación: C/ Augusto Quintana Prieto, 4 - Cacabelos.

Solicitante: Pedro López López.

CIF/NIF Promotor: 71497600- F

Dirección Solicitante: C/ Augusto Quintana Prieto, 4 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 7 de octubre de 2014, **Ref. 252/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar la pizarra del tejado aprox 90 m, cambiar cancilla. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra, nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 7 de octubre de 2014, **Ref. 252/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) sí no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.



- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 147,60 €.

2. Expediente: Reg. Entrada 1548

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Restaurar ventanas, fachada, colocación de barandilla en escalera y corredor similar a la de los balcones, hacer baño completo y cerrar la finca.

Situación: C/ Carretera, 3 - Pieros.

Solicitante: M^a Luz González Fernández.

CIF/NIF Promotor: 50953555 - E

Dirección Solicitante: C/ Río Guadiana, 22 – Urb. Parque Boadilla – Boadilla del Monte.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de octubre de 2014, **Ref. 281/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra restaurar ventanas, fachada, colocación de barandilla en escalera y corredor similar a la de los balcones, hacer baño completo. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta la Castilla y León. Esta licencia no conlleva la autorización del cierre de la finca. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de octubre de 2014, **Ref. 281/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 81,00 €

3. Expediente: Reg. 1614/160

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Dar yeso en el techo y rasear paredes del galpón aprox 4x3,50 m.

Situación: C/ Marquesa de Villaverde, 1 - Cacabelos.

Solicitante: Joaquín Rodríguez Valcarcel.

CIF/NIF Promotor: 9936887 - J

Dirección Solicitante: C/ Marquesa de Villaverde, 1 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de octubre de 2014, **Ref. 304/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para dar yeso en el techo y rasear paredes del galpón aprox. 4x3,50 m. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de octubre de 2014, **Ref. 304/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

4. Expediente: Reg. 1607/01

Asunto: Licencia ambiental y licencia de obra mayor.

Objeto: Demoler edificación y construir edificio para hostel de 2 estrellas.

Situación: Plaza San Roque, 8 - Cacabelos.

Solicitante: Daniel Canedo Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 10057706 - J

Dirección Solicitante: C/ Angel González Alvarez, 40 – 2º B - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 07 de octubre de 2014, **Ref. 256/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia ambiental y licencia de obra para demoler edificación y construir edificio para hostel de 2 estrellas. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental que le impone medidas correctoras. Esta obligado a cumplir con las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental dándole traslado del informe. Las alineaciones serán las indicadas en las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 07 de octubre de 2014, **Ref. 256/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la alineación por parte del Ayuntamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 3.702,29 €

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA

Inclusión en el Orden del Día de la aprobación de toma de acuerdos para representación del Ayuntamiento de Cacabelos en acciones judiciales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, aprobó la inclusión en el Orden del Día:

1º). Dictamen jurídico Procedimiento Ordinario 44/2014 del juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 de León seguido por REBA Medioambiente S.L. contra el Ayuntamiento de Cacabelos.

- A la vista de la disposición de documentación, hay indicios razonables para personarse el Ayuntamiento de Cacabelos, en Procedimiento ordinario 000044/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, seguido a instancia de REBA MEDIOAMBIENTE SL. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica Letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso Legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOCES RODRIGUEZ y la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ y a los letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ Y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de esta acuerdo para incorporar al expediente y su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León.

2º). Dictamen jurídico Procedimiento pieza separada de medidas cautelares 44/2014 del juzgado Contencioso-Administrativo Nº 3 de León seguido por REBA Medioambiente S.L. contra el Ayuntamiento de Cacabelos.

- A la vista de la disposición de documentación hay indicios razonables para Personarse el Ayuntamiento de Cacabelos, en Procedimiento Pieza separada de medidas cautelares 44/2014 001 procedimiento ordinario 000044/2014 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, seguido a instancia de REBA MEDIOAMBIENTE SL. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOCES RODRIGUEZ y a la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ y a los letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de esta acuerdo para incorporar al expediente y su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León.



3º). Dictamen jurídico procedimiento ordinario 19/2014 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de León seguido por D. Jesús Moral García contra el Ayuntamiento de Cacabelos.

- Personarse el Ayuntamiento de Cacabelos, en Procedimiento Ordinario 19/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, seguido a instancia de Jesús Moral García. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOCS RODRIGUEZ y la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ y a los letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de esta acuerdo para incorporar al expediente y su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León.

4º). Dictamen jurídico Procedimiento Abreviado 507/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Ponferrada seguido por D. Jesús Moral García contra el Ayuntamiento de Cacabelos.

- Personarse el Ayuntamiento de Cacabelos en Procedimiento Abreviado 507/2014 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada seguido a instancia de Jesús Moral García. Procediendo el personamiento del Ayuntamiento de Cacabelos en las referidas actuaciones a través de Procurador con defensa técnica letrada, para proceder a la contestación y seguimiento del Procedimiento por su curso legal. Nombrando como Procuradora a la Sra. Dña. MARIA JESUS TAHOCS RODRIGUEZ y la Sra. Dña. BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ y a los Letrados Sra. Dña. MARIA ESTHER GUTIERREZ FERNANDEZ y Sr. D. IGNACIO DIEGO TERAN.

- Emitir certificación de este acuerdo para incorporar al expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción nº 5 de Ponferrada.

SEXTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA

Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 09 de octubre de 2014


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos